CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

CÁMARA
DE REPRESENTANTES
COMPROMISO, PROGRESO Y FUTURO

HON. CARLOS "JOHNNY" MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 2025-08

PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS REPRESENTATIVOS NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 31, 32, 33, 37, 38, 39 y 40 A LOS FINES DE AUTORIZAR A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A COMPRAR SUMINISTROS DE AGUA Y OTROS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO A LA FALTA DE AGUA POTABLE ANUNCIADA PARA LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN DICHOS DISTRITOS REPRESENTATIVOS POR MOTIVO DE LA AVERÍA EN UNA LÍNEA QUE SUPLE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA PLANTA DE FILTRACIÓN ANTONIO SANTIAGO (SUPERACUEDUCTOS); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

ARTÍCULO 1.- FACULTAD LEGAL

Se adopta esta Orden conforme a las disposiciones del Artículo III, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico, la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada y el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que dispone la facultad de su Presidente para promulgar las normas necesarias para regir la administración y gobierno interno de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 2.- PROPÓSITO

El domingo 19 de octubre de 2025, se identificó una rotura en la línea de 72 pulgadas de diámetro del Superacueducto, localizada en el área de Manatí. La magnitud del evento

provocó el cierre temporal del sistema principal de suministro de agua. La rotura se encuentra en una línea que suple agua potable a través de la Planta de Filtración Antonio Santiago (Superacueductos), la cual distribuye servicio a los municipios de Manatí, Vega Alta, Dorado, Barceloneta, Morovis, Vega Baja, Caguas, Gurabo, Juncos, San Juan, Trujillo Alto, Carolina, Loíza, Bayamón y Guaynabo. Esto dejará a cerca de 190 mil abonados sin el preciado líquido.

Los trabajos requieren labores especializadas de despeje y excavación, debido a que la rotura se encuentra en un área de difícil acceso tipo campo traviesa. Además, el proceso incluye drenar por completo la línea de 72 pulgadas antes de iniciar la sustitución de la pieza afectada, lo cual podría extender los trabajos por varias jornadas. Aunque la AAA proyecta completar la reparación entre 36 a 48 horas después del cierre total del sistema, no se ha podido precisar una fecha concreta para la restauración total del servicio de agua potable.

Por tal motivo, la Cámara de Representantes tiene como objetivo proveer la mayor cantidad de ayuda y suministros posibles a todos los ciudadanos afectados por esta crisis, por lo cual se promulga esta Orden Administrativa para que este Cuerpo Legislativo pueda proveer dicha ayuda mediante la compra de suministros de agua potable y otros suministros de primera necesidad, que tanta falta hace en las zonas afectadas ahora mismo.

ARTÍCULO 3.- MEDIDAS DE EMERGENCIA

Para alcanzar el propósito previsto en la presente Orden Administrativa, se autoriza al Administrador de la Cámara de Representantes a realizar las compras necesarias para abastecer la necesidad de agua potable y otros suministros de primera necesidad en los municipios que comprenden los siguientes distritos representativos por el tiempo que dure la interrupción en el servicio de agua potable:

DISTRITO REPRESENTATIVO	MUNICIPIOS AFECTADOS
Distrito Representativo #1	San Juan
Distrito Representativo #2	San Juan
Distrito Representativo #3	San Juan
Distrito Representativo #4	San Juan
Distrito Representativo #5	San Juan, Guaynabo
Distrito Representativo #6	Guaynabo, Bayamón
Distrito Representativo #7	Bayamón
Distrito Representativo #8	Bayamón
Distrito Representativo #9	Bayamón
Distrito Representativo #11	Dorado, Vega Alta, Vega Baja

DISTRITO REPRESENTATIVO	MUNICIPIOS AFECTADOS
Distrito Representativo #12	Morovis, Manatí, Vega Alta, Vega Baja
Distrito Representativo #13	Manatí, Barceloneta Arecibo
Distrito Representativo #14	Arecibo
Distrito Representativo #31	Caguas, Gurabo
Distrito Representativo #32	Caguas
Distrito Representativo #33	Juncos, Gurabo
Distrito Representativo #37	Loíza
Distrito Representativo #38	Trujillo Alto
Distrito Representativo #39	Carolina, Trujillo Alto
Distrito Representativo #40	Carolina

ARTÍCULO 4.- INTERPRETACIÓN

El Presidente de la Cámara de Representantes interpretará cualquier controversia o duda que surja sobre esta Orden Administrativa.

ARTÍCULO 5.- LIMITACIÓN

La ejecución de esta Orden Administrativa estará condicionada a que haya suficientes fondos asignados en el presupuesto de la Cámara de Representantes para el año fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Presidente de la Cámara de Representante de Puerto Rico y mantendrá su vigencia hasta que culminen los trabajos aquí autorizados.

En el Capitolio, hoy 23 de octubre de 2025.

HON. CARLOS "JOHNNY" MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE